



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA.

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

TOLUCA, MÉXICO A 15 DE JULIO DE 2026.



I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.

[GACETA NÚMERO 05 SECCIÓN PRIMERA, 07 DE JULIO, 2026.](#)

“ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECA BIENESTAR EDOMÉX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL”, EJERCICIO FISCAL 2026.”

[GACETA NÚMERO 05 SECCIÓN PRIMERA, 07 DE JULIO, 2026.](#)

“CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CORTOMETRAJE “HAZLO CORTO: TUS DERECHOS, TU VOZ.”

[GACETA NÚMERO 05 SECCIÓN PRIMERA, 07 DE JULIO, 2026.](#)

“MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.”



II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

PERÚ ES RESPONSABLE INTERNACIONALMENTE POR FALTA DE UNA RESPUESTA JUDICIAL EFECTIVA FRENTE AL CESE DE TRES TRABAJADORES DE ENAPU.

San José, Costa Rica, 15 de julio de 2026. En la Sentencia del caso Bravo Garvich y otros (Trabajadores cesados de la Empresa Nacional de Puertos S.A.) Vs. Perú, notificada hoy, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable a la República del Perú por la violación de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial, trabajo e integridad personal de César Bravo Garvich, Ernesto Yovera Álvarez y Gloria Cahua Ríos, extrabajadores de la Empresa Nacional de Puertos (en adelante “ENAPU”). El Tribunal concluyó que, tras sus ceses en febrero de 1996, no contaron con una respuesta judicial efectiva, pues los órganos internos no analizaron sustantivamente sus reclamos y el recurso ante el Tribunal Constitucional careció de efectividad en un contexto de afectación a su independencia e imparcialidad. Asimismo, determinó que esta falta de tutela judicial impactó en su derecho al trabajo y, por la prolongación de sus efectos, comprometió su integridad personal y proyecto de vida.

VER LA PUBLICACION COMPLETA:

[Corte Interamericana de Derechos Humanos - Comunicados de prensa](#)

III. DERECHOS HUMANOS, Comunicado, N°: 72 Año: 2026.

CNDH CONDENA LA MUERTE DE PERSONAS MIGRANTES MEXICANAS BAJO CUSTODIA DEL ICE EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EXIGE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) condena los recientes decesos de ciudadanos mexicanos ocurridos en operativos y centros de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) y expresa su profunda preocupación y desacuerdo con las estrategias de política migratoria adoptadas por el país vecino.

FUENTE: <https://www.cndh.org.mx/comunicados-pronunciamientos>



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrado Presidente: Dr. Luis Eduardo Gómez García.
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la Lic. en D. Leslie Adriana Serrano Flores
Correo: uippe@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2885479